



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0165 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, **11 JUN, 2021**

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 138-2021-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 del pliego : Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 138-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 96 339.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar cuarenta y ocho (48) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 138-2021-EF, establece que el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 138-2021-EF, establece los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



# Gobierno Regional de Ica



## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la Transferencia de Partidas al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 96 339.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>	
<b>Rubro</b>	<b>: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>	
<b>1</b>	<b>: Ingresos Presupuestarios</b>	<b>96 339.00</b>
<b>1.8</b>	<b>: Endeudamiento</b>	<b>96 339.00</b>
<b>1.8.2</b>	<b>: Endeudamiento Interno</b>	<b>96 339.00</b>
<b>1.8.2.2</b>	<b>: Colocación Interna de Títulos Valores</b>	<b>96 339.00</b>
<b>1.8.2.2.1</b>	<b>: Colocación de Títulos Valores Internos</b>	<b>96 339.00</b>
<b>1.8.2.2.1.1</b>	<b>: Bonos del Tesoro Público</b>	<b>96 339.00</b>
<b>TOTAL INGRESO S/</b>		<b>96 339.00</b>
		<b>=====</b>



El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



### EGRESOS

<b>Sección Segunda</b>	<b>: Instancias Descentralizadas</b>	
<b>Pliego</b>	<b>: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica</b>	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>	
<b>Rubro</b>	<b>: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>	
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>96 339.00</b>
<b>2.6 Adquisición de Activos no Financieros</b>		<b>96 339.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS S/</b>		<b>96 339.00</b>
		<b>=====</b>



### UNIDAD EJECUTORA

**: 001 Sede Central**

### PROGRAMA PRESUPUESTAL

**: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular**

### PROYECTO

**: 2089754 Expedientes Técnicos, Estudios De Pre-Inversión y Otros Estudios - Plan Integral Para La Reconstrucción Con Cambios**

### ACTIVIDAD

**: 6000001 Expediente Técnico**



# Gobierno Regional de Ica



FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>96 339.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	96 339.00

TOTAL S/ **96 339.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ **96 339.00**

TOTAL PLIEGO S/ **96 339.00**

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL



